

## **CAPITAL FEDERAL**

---

JUZGADO COMERCIAL N° 31

SECRETARIA N° 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garelo, Secretaría N° 61, a cargo de la Dra. Aimara Di Nardo, sito en Montevideo 546 piso 7 Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: MEDIOS DE COMUNICACIÓN SANTA FE S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 35136/2019) CUIT 30-70917691-5, se declaró el día 17/09/2021 la apertura del concurso preventivo. Fecha de presentación en concurso 30/12/2019. Sindicatura designada Estudio Dres. Turco y Gola, domicilio Cochabamba 4272, teléfono N° 4924-5995, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/12/2021. De acuerdo a lo dispuesto por la C.S.J.N. en la Ac. 31/20 el pretense acreedor no deberá aportar los dos juegos de copias en papel, debiendo enviar las copias de manera digital en formato PDF a la dirección de correo electrónico: turcogstudio@gmail.com poniendo en el asunto el nombre del concurso. En el escrito de presentación, el pretense acreedor deberá consignar claramente: \*Nombre y apellido; \*Domicilio real y constituido; \*Domicilio electrónico (si lo tuviere); \*Teléfono; \*Correo electrónico; \*CBU de la cuenta bancaria; \*Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Los archivos se transferirán en formato PDF (peso máximo 5 MB) y conforme lo estipula el protocolo de actuación de la Acordada n° 31/2020 de la CSJN para los escritos judiciales que se aplica por analogía para la presentación tempestiva de créditos. El pago del arancel, en caso de corresponder, deberá efectuarse mediante transferencia electrónica a la cuenta CBU 0720100088000025502518, Titular: Graciela Silvia Turco, CUIT 27-12588998-6. Los interesados deberán presentar las impugnaciones en los términos del art. 34 LCQ hasta el día 16/12/2021 y podrán contestar las impugnaciones hasta el día 1/02/2022. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 15/02/2022 y 01/04/2022, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 08/11/2022, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad finaliza el 15/11/2022. Para ser publicado en el Boletín Oficial de Santa Fe, 30 de septiembre de 2021. Firmado: Vivian Fernández Garelo, Juez. Aimara Di Nardo, secretaria. Dra. Drago, Prosecretaria.

S/C 464930 Oct. 27 Oct. 29

---

**SANTA FE**

---

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en los autos: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO y Otros c/GRET Y REDIN, HERMINIA MARIA

DONATA; GARAGUSO, ADA ISOLINA ANGELICA; ALDREDO, JUAN; CATALINA Y BONET DE GARAGUSO, ALICIA y/o LOS QUE ACTUALMENTE DETERNTEN EL DOMINIO s/Expropiación (CUIJ N° 21-00506019-9), se cita y emplaza a los Sres. Luis Graciano Gret y Redin, Herminia María Donata Garaguso Matera, Ada Isolina Angélica Garaguso Matera, Alfredo Garaguso Matera, Juan Garaguso Matera, Catalina Garaguso Matera y Alicia Bonnet de Garaguso, por el término de ley, para que comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimiento legales. Fdo. Dr. Gutiérrez Rafael (Ministro) - Dra. Silvia M. Portilla (Secretaria - Secretaría Técnica CSJ). Santa Fe, 9 de Agosto de 2021. Dra. Drago, Prosecretaria.

S/C 464930 Oct. 27 Oct. 29

---

### **JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FEDERACION PATRONAL SEGUROS c/CABALLERO STELLA MARIS s/Consignación (21-25132499-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocara la muerte del trabajador Giombini, Víctor Hugo, 28.074.678 de acuerdo a las disposiciones de la L.R.T, para que comparezcan a hacerlos valer en el término y bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021. Proveyendo cargo N° 13470/21: Téngase presente. Cítese y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocara la muerte del trabajador Sr. Víctor Hugo Giombini, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Porreca - Secretaria; Dra. Patricia De Petre, Jueza. Santa Fe, Septiembre de 2021.

§ 70 464947 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Dr. Esteban G. Masino, Segunda Secretaría a cargo de la Dra. Silvina B. Montagnini, sito en calle San Jerónimo N° 1.551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita al Sr. GIULIANO CARLESSI, D.N.I. N° 39.631.314, a comparecer en los autos: FERRYERA, WILSON EDUARDO y Otros c/CARLESSI, GIULIANO y Otros s/Daños y perjuicios (Expte. CUIJ N° 21-12154901-5), a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 17 de Marzo de 2020. Designase Juez de Trámite al Dr. Esteban Gabriel Masino (art. 543 C.P.C.C.) en las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez - Dra. Nerina C. Gastaldi - Jueza - Dr. Esteban G. Masino - Juez.

Otro Decreto: "Santa Fe, 17 de Marzo de 2020. Proveyendo fs. 29/39: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especial obrantes a f. 4 y 5, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de Daños y Perjuicios para litigar

contra Giuliano Carlessi, por el accidente que habría ocurrido el día 13/08/2017 entre el automóvil marca Chevrolet, modelo Aveo G3, dominio MFU-846 y el automóvil marca Peugeot, modelo 207, dominio KDH-369, en la intersección de calles Primera Junta y 9 de Julio de esta ciudad, y con la citación en garantía de la compañía Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada con los alcances del art. 118 de la Ley 17.418. Cítase y emplazase al demandado y a la citada en garantía a estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. Atento a lo solicitado en la prueba Documental ofrecida (f. 33 vto.): Oficiéase digitalmente al Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Santa Fe, oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 1, a los fines que remita ad effectum videndi el legajo de actuaciones caratulado: "Carlessi, Guiliano y Ferreyra, Wilson s/Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito" (CUIJ: 21-06756293-0). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada Nro. 7 punto 13, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación del actuario de la declaración jurada acompañada y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC mod. por Ley 13.615. Remítanse a la A.P.I., oficiándose a sus efectos. Hágase saber a las partes. Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Notifiquen Arce, Callone, Druetta y Mansilla. Notifíquese." Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez - Dr. Guillermo Andrés Bazzán - Secretario -.

Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de Marzo de 2020. Proveyendo f. 42: Por recibido, agréguese oficio. Atento lo informado por la Oficina de Accidentes de Tránsito, a los mismos fines que los ordenados en fecha 17/03/2020 (f. 40), líbrese nuevo oficio al Area de Trámites Comunes del Ministerio Público de la Acusación. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez - Dr. Guillermo Andrés Bazzán - Secretario -.

Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado, líbrese nuevo oficio al Area de Trámites Comunes del Ministerio Público de la Acusación. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez - Dr. Guillermo Andrés Bazzán - Secretario.

Otro Decreto: "Santa Fe, 29 de Abril de 2021. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez - Dr. Guillermo Andrés Bazzán - Secretario.

Otro Decreto: "Santa Fe, 11 de Mayo de 2021. Agréguese la copia de cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, oficiéase a la Secretaría Nacional Electoral, a la U.R. 1 y al RENAPER, a fin de informar el último domicilio real del demandado Giuliano Carlessi (D.N.I. 39.631.314). Autorízase al Dr. Ramiro Avilé Crespo y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez - Dr. Guillermo Andrés Bazzán - Secretario.

Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2021. Atento lo manifestado, déjese sin efecto el proveído de fecha 11 de mayo de 2021 (fs. 82) en la parte que dice "al RENAPER". A la firma de oficio, como lo solicita. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez - Dra. Marcela Montagnini - Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2021. Agréguese el oficio acompañado. Atento las constancias de autos y lo solicitado, cítase por edictos al demandado Giuliano Carlessi para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el término y

bajo los apercibimientos de ley oportunamente dispuestos, los que se publicarán en el Boletín Oficial dejándose copia en el hall de este Tribunal. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez - Dra. Marcela Montagnini - Secretaria. La presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 12 de Octubre de 2.021. Dra. Montagnini, Secretaria.

S/C 465050 Oct. 27 Oct. 29

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

En los autos caratulados: DE ARCANGELO, CARLOS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-01999718-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2021. Agréguese informe de saldo bancario adjunto. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 465081 Oct. 27 Oct. 28

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Número 2 de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Héctor Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Filomena, en los autos caratulados: Expte. CUIJ n° 21-02022214-7, año 2020. DE CAROLIS ANITA y Otros c/PINTOS de LASAGNA, CANDELARIA y Otros s/Juicio Sumarios", por el que se demanda la adquisición de dominio por usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Lamadrid n° 2350 (esquina Pasaje Falucho), de ésta Ciudad Capital, Departamento La Capital, inscripto a nombre de los accionados el 12 de noviembre de 1940 bajo Nro. 032982, Tomo: 0121 Par, al Folio n° 01279, Registro General de la Propiedad Inmueble, Departamento La capital de esta Provincia de Santa Fe, ha sido ordenada la citación por edictos de los accionados LASAGNA MARIA CANDIDA LASAGNA SABINA UBALDA, LASAGNA MIGUEL ANGEL, PINTOS CANDELARIA UBALDINA y/o PINTOS CANDELARIA y/o a sus herederos, para que dentro del término de diez (10) de la última publicación (Art. 72 CPCC), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por tres días y se exhibe de conformidad a lo dispuesto en la Acordada del 7.02.96, Acta N° 3, en el lugar establecido a tal efecto. Santa Fe, 6 de Octubre de 2021. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

\$ 35 465073 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe en autos caratulados: Falchini, Ismael Luis y/u Otro c/Ramonello de Cachiarelli, Clara Lucia s/Prescripción adquisitiva - CUIJ: 21-00868486-0, se ha decretado: Santa Fe, 13 de septiembre de 2021. Atento las constancias de autos, haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Fermín Cachiarelli. Publíquense edictos -

Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, Septiembre de 2021. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

\$ 35 465044 Oct. 27 Oct. 29

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: AMARO JULIO RICARDO s/Quiebra CUIJ: 21-02028066-9, en fecha 14/09/2021, se ha procedido a la declaración de quiebra de Julio Ricardo Amaro, de apellido materno Romero, DNI N° 34.731.574, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pje. Ruiz 8143 y con domicilio ad litem constituido en calle 9 de julio N° 19263 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los títulos deberán presentar sus pedidos de verificación y lo títulos pertinentes hasta el 03 de noviembre de 2021. Secretaria, 14 de Septiembre de 2021. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 465032 Oct. 27 Nov. 2

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto de fecha 14/10/2021, se hace saber que en los autos: ACUÑAS VALERIA ESTELA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02015116-9 - año 2019), se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 a través de la publicación del siguiente edicto. Además en fecha 20/08/2021 se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 218.581,87 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 153.007,31) y \$ 30% para el letrado patrocinante de la fallida, Dr. Walter Pedro Danelone (\$ 65.574,56) y se ha corrido vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Santa Fe, 15 de Octubre de 2021. Dra. María José Lusardi - Prosecretaria.

S/C 465027 Oct. 27 Oct. 28

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MEDINA, FRANCISCO CARLOS NICOLAS s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02028155-0, la siguiente resolución: "Santa Fe, 19 de Octubre de 2021... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Francisco Carlos Nicolás Medina, D.N.I. N° 40.563.034, con domicilio real en calle Santiago del Estero 3450 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial

de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de octubre a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16 de diciembre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 02 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 20 de abril de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 465026 Oct. 27 Nov. 2

---

Autos: ACOSTA, CARLA MARIELA s/Solicitud propia quiebra (CUI) 21-02011966-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Borda Bossana: Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Doce con 43/100 (\$127.612,43) (con más aportes - 10% - e IVA 21%); Honorarios apoderado de la fallida. Dr. Danelone Walter Pedro: Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Uno con 04/100 (\$54.691,04). (con más aportes - 13%)

Santa Fe, 15 de Octubre de 2021. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 465028 Oct. 27 Oct. 28

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, RAUL RICARDO s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02019973-0), atento lo ordenado en fecha 06 de octubre de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Raúl Ricardo Rodríguez, D.N.I. N° 7.890.655, de apellido materno Casafu. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 06 de diciembre de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico

ernestongarcia@hotmail.com. Fdo.: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de Octubre de 2021. María romina Botto, Secretaria.

S/C 465025 Oct. 27 Nov. 2

---

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BARBOSA, CARLOS RUBEN s/Quiebra (CUIJ N° 21-01995842-3), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: Santa Fe, 14 de julio de 2020. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$140.152,57, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alfio M. Re y \$42.045,77 (30% - 9,48 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard.( ...) Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Otro decreto: "Santa Fe, 06 de Septiembre de 2021. Agréguese y téngase por presentado el informe final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el boletín Oficial y Hall de Tribunales (...). Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c)".

S/C 465014 Oct. 27 Oct. 28

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercia' de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: AGUIRRE, MAXIMO RICARDO s/Quiebra - CUIJ 21-02027225-9, se ha dispuesto. Santa Fe, 29 de Setiembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 11320/2021: Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Mónica G. Marinero domiciliada en calle Angel Cassanello 671 de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención.... Notifíquese. Firmado: Dra. María Nazaret Canale Prosecretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Asimismo se hace saber que la Sindica sorteada en autos es la CPN Marinero Mónica, Matrícula 13653. Domiciliada en Angel Cassanello 671 de la ciudad de Santa Fe y los horarios de atención son de Lunes a Viernes de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 464997 Oct. 27 Oct. 28

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LLANES LEILA NATALI s/Cambio de nombre" CUIJ 21-02021707-0, se ha dictado Sentencia, a saber: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2021 Y VISTOS: Estos autos caratulados: LLANES, LEILA NATALÍ

c/LLANES, RUBÉN BERNABE s/Cambio de apellido, CUIJ 21-02021707-0 en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación; Y Considerando:... Por ello; Resuelvo: 1.- Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho de la peticionante a suprimir su apellido Llanes y restablecer en su lugar el apellido Penayo. 2.- Rectificar la partida de nacimiento protocolizada de la actora Acta Nro. 173, Tomo 1, Año 1998, Santa Fe de fs. 2VTO/3, quedando luego a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios acorde a su nueva identidad. 3.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Ofíciase al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente. Fdo.: Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, Octubre de 2021. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 6 de Octubre de 2021.

\$ 45 464999 Oct. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BOURNISSANT, JORGE LUIS RAFAEL s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02017718-4, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2021. (...). Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Juez: Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. Mercedes Dellamonica. Santa Fe, 20 de Octubre de 2021.

S/C 465231 Oct. 27 Oct. 28

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZAMANIEGO, CRISTIAN DANILO s/Solicitud Propia Quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-02008279-5, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Octubre de 2021. (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Juez: Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. Mercedes Dellamonica. Santa Fe, 20 de Octubre de 2021.

S/C 465239 Oct. 27 Oct. 28

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza), Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria, dentro de los autos: GODOY YOLANDA PATRICIA c/VENCE GERMAN s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N ° 21-01994170-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2021... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado (Vence German) y/o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Publíquense los edictos de ley.

Notifíquese” Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).

\$ 33 464993 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de en Civil y Comercial de la séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/TROSSERO, JORGE E. y Otros s/Ordinario - Expte. 21-02017358-8, que tramita por ante el Juzgado mencionado ut supra, se cita a los herederos y/o sucesores de la Sra. Danisa María del Lujan Canale, fallecida (argentina, D.N.I. 27.101.954) o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictarse su rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior de su fecha. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 7 de Octubre de 2021. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 464937 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados: RAMIREZ, MARCELO DOMINGO c/SANCHEZ, PLACIDO y Otro s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-01991285-7), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 3 de junio de 2021. Autos y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble deslindado en el escrito de demanda, cuyas medidas y linderos constan en el plano de mensura y deslinde y conforme constancias registrales, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio, fijando el día 23/08/2005 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Marcelo Domingo Ramírez (Artículo 1905). 2°) Oportunamente, inscribáse el inmueble en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos, pago de honorarios y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 3°) Publíquese los edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial los que se exhibirán en el Hall de planta baja de estos Tribunales y diario El Litoral de esta ciudad. 4°) Las costas se imponen a la actora sin perjuicio de lo manifestado en el considerando precedente. Hágase saber, insértese y archívese. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 12 de Octubre de 2021.

\$ 33 464975 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RIVERO, NESTOR RAMON s/Solicitud propia quiebra” (Expte. CUIJ N° 21-02028566-1) se ha declarado la quiebra en fecha 15/10/2021 de Néstor Ramón Rivero, DNI N° 29.611.754, de apellido materno Ojeda, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Ruta 11 Km 432 de la localidad de Desvío Arrijón y legalmente en calle General López N° 2840, Piso 4, oficina 14 de esta ciudad. Se dispuso el día 03/11/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo

del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/12/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522 y su modificatoria Ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 464971 Oct. 27 Nov. 2

---

Por disposición de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el marco de los autos caratulados: SIDONI AMELIA ETHEL y Otros c/INDUSTRIAS FRIG FRIGOFRAN y Otros s/Ordinario, CUIJ: 21-00825935-3, cítese y emplácese a Industrias Frigorífica Frigofran S.A. a los fines de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte del decreto que ordena el libramiento del presente: “ Santa Fe, 13 de Agosto de 2021 (...) Surgiendo de las constancias de autos (vid fs. 106) que la codemandada Ind. Frig. Frigofran S.A no ha sido debidamente notificado, a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese su citación y emplazamiento mediante edictos a publicarse de conformidad a lo normado por el art. 67 CPCC.(...)” Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó- Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza.

\$ 33 464972 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos en los autos caratulados: ALCORSE, JOSÉ MANUEL s/Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-00988161-9, la siguiente resolución: “Santa Fe, 29 de junio de 2016. Y Vistos:... Considerando... Por ello y arts. 228 y 229 LCQ. Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención el Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Expídase copia, insértese y notifíquese. Fdo.: Dra. Adriana Benítez - Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad - Juez.- Santa Fe, 18 de Octubre de 2021 Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 465023 Oct. 27 Oct. 28

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: GAMBINI ANA AURORA s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02019205-1, se han regulado los honorarios de los profesionales y

presentado el “informe final y proyecto de distribución” ordenándose en fecha 08 de septiembre de 2021 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que dicen: “Santa Fe, 08 de septiembre de 2021. ....Por presentado adecuación al Informe Final y Proyecto de Distribución, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria)” y “Santa Fe, 10 de Agosto de 2021. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios del Síndico Miguel Angel Cassetai en la sumo de \$153.007 (pesos ciento cincuenta y tres mil siete) y los honorarios del Dr. Fernando Enrique Berlanga, en la suma de \$ 65.574 (pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro). Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 464955 Oct. 27 Nov. 2

---

En los autos caratulados: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo c/Schneider Rolando Javier y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-00902755-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, ha dispuesto: Santa Fe, 30 de diciembre de 2015 - Atento a lo solicitado y dispuesto en el art. 511 del CPCC, publíquese edictos por el término de ley citando a la deudora y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador de la herencia o al representante legítimo provisorio respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin mas trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo notifíquese por cédula a la ejecutada en el domicilio constituido. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 464926 Oct. 27 Oct. 29

---

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ARMANDO MAFALDA CATALINA s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02014372-7, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) y Dr. Gabriel Abad (Juez), han dispuesto lo siguiente:

“Santa Fe, 14 de Diciembre de 2020.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos (art. 511 CPCC), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas y opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 464929 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de San Carlos Centro, en los autos caratulados: MAROZZI, MAGDALENA MARÍA y Otros c/JORGE, DOMINGO y Otros s/Juicios Sumarios (21-02024876-6), se ha ordenado lo siguiente: "San Carlos Centro, 01 de julio de 2021.- ...Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (Arts. 1892 Ss y cc del CCCN), para la obtención del título supletorio contra FELIX DOMINGO JORGE y/o SUS SUCESORES y/o TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES EN CUESTIÓN. Imprimase al presente, el trámite del Juicio Sumario, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Carlos Centro para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por Cédula y mediante Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado. Procédase a la anotación del bien objeto de la presente como litigioso. ...Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). "San Carlos Centro, 27 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, procédase a la corrección de la carátula en relación al nombre del demandado Domingo Jorge. Tome razón Mesa de Entradas." Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria).

Inmuebles a usucapir: Dos bienes inmuebles ubicados en calle Belgrano s/n de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, inscriptos al Tomo 69 Par Folio 581, N° 19900 Año 1925, Sección "Propiedades" del Departamento Las Colonias del Registro General - Partidas de Impuesto Inmobiliario 09-35-00-094887/0001-0 y N° 09-35-00094887/0002-9, que según Plano de Mensura y Subdivisión N° 104899 del año 1984, se identifican como LOTE N° 1 y 4, respectivamente, de la Manzana 167 del catastro comunal. SAN CARLOS CENTRO, 18 de Octubre de 2021. Dra. Simona, Secretario.

\$ 33 465077 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio (Jueza) y del Dr. Leandro Carlos Buzzarií (Secretario) en autos caratulados: FIANDRA, ANGEL ALBINO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-26187760-8) que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Sr. Fiandra Angel Albino Documento de Identidad N° 6.335.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: San Justo, 30 de Agosto de 2021. (...) estando acreditado el fallecimiento de Angel Albino Fiandra, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio sucesorio (art. 584 y sgtes. CPCC). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifiquen: Furlani, Germán, Lo Presti, Rivas Aguirre, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo: Buzzani (Secretario) Fdo.: Alessio (Jueza). San Justo, 23 de Septiembre de 2021. Dra. Lo Presti,

Prosecretaria Subr.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

En los autos caratulados: MELGAREJO, RAUL s/Quiebras (CUIJ N° 21-26168921-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, Provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$153.007,31.- y de la apoderada de la fallida Dra. Nasimbera Maria Laura en \$65.574,56-. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria; Dra. Lilián Insaurralde, Jueza.

S/C 464935 Oct. 27 Nov. 2

---

Por disposición de la Sra. Jueza Ingaramo Virginia, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza - Prov. de Santa Fe, en autos caratulados: BARBIERO, MARIO RAUL OSVALDO s/Sucesorio - CUIJ N° 21-26301262-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIO RAUL OSVALDO BARBIERO, apellido materno Abba, D.N.I. N° 20.388.337, mayor de edad, casado, quien se domiciliaba en Bv. Iturraspe N° 702 de la localidad de La Pelada - Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, 27 de Septiembre de 2021. Dra. Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos: BOIDI, DOLLY MAGDALENA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26301285-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dolly Magdalena Boidi, D.N.I: 0.748.663, con último domicilio en zona rural sin de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 12-03-2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza - Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Esperanza, 12 de Octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral

de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Mónica Beatriz Nagel; DNI 10.944.155; argentina, de apellido materno Arber; nacida en Santo Domingo (provincia de Santa Fe) el 23 de noviembre de 1953; hija de don Ricardo Santiago Nagel y de doña Gladys Judith Arber; quien falleciera en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 19 de marzo de 2021; para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7102196, Acta N° 3. Autos caratulados: NAGEL MÓNICA BEATRIZ s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias Volunt., CUIJ: 21-26301199-3 - Año 2021. Dra. Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. René Carlos Isaia, Documento de identidad N° 6.258.330 - Expte. ISAIA, CARLOS RENÉ s/Sucesorio - Año 2021 CUIJ 21-263001222-1, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales.

Esperanza, 12 de Octubre de 2021. Dra. Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados: CHELINE MARIA MELSA y Otros s/Declaratoria de herederos, 21-26166148-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) Angel Pablo Lardito, documento N° M6.326.666, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que e publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez); Dra. Silvina Demboryniski (Secretario). Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 13 de Octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: LAMAGNI TEODOLINDA ISABEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-02022702-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lanagni Teodolinda Isabel, D.N.I.: 6.087.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramón ESPINDOLA, LE N° 2.475.707 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "ESPINDOLA, Ramón S/Sucesorio" Expte. CUJ 21-26187862-0, Año 2021 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil Y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. - San Justo, 14 de Octubre de 2021. - Cintia Lopresti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de S.S., Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MONTARDIT ANICETA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26187276-2 se ha ordenado la citación de herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que crea tener derechos respecto de los bienes de la causante ANICETA MONTARDIT L.C. N° 6.459.530, para que comparezcan y lo acrediten, en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. LAURA MARÍA ALESSIO, Jueza, Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI, Secretario. San Justo, de Octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo ( Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA NOELIA ROQUELINA FILIPPA —DNI N° 4.667.413— fallecida el día 14 de Junio de 2021 en la ciudad de San Justo ( Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos "FILIPPA, Noelia Roquelina S/SUCESORIO-CUIJ 21-26187691-1, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Justo ( Sta Fe), 15 de octubre de 2021 - Cintia Lo Presti, Prosecretari Subrogante.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laborar, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Olga Solana MOLINO, LC N° 6.455.838 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en 'autos caratulados:"MOLINO, Olga Solana S/Sucesorio" Expte. CUJ 21-26187715-2, Año 2021 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil Y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. - San Justo, 15 de Octubre del 2021. - Cintia Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TUPINI MARCELO OSCAR S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02026814-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de MARCELO OSCAR TUPINI, Doc. Ident. 20.180.394 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el espacio habilitado a tales fines en Tribunales. - Santa Fe, 17 de Agosto de 2021. Fdo. Dra. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez, Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TUPINI MARCELO OSCAR S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02026814-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de MARCELO OSCAR TUPINI, Doc. Ident. 20.180.394 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el espacio habilitado a tales fines en Tribunales. Santa Fe, 17 de Agosto de 2021. Fdo. Dra. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez, Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "FERNANDEZ LUIS MARIA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26169525-9 Año 2020 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FERNANDEZ LUIS MARIA D19/46.354.765Y de Doña TORRES LAURA JUDIT DNI F 11.241.589, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publican por tres días en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 14 de Octubre de 2021 - Firma: Dra. Silvina D.Demborynizki, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "GIANFELICI ZUNILDA BELKYS S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02023927-9", se cita, llama y emplaza a los herederos,

acreedores y legatarios de la causante ZUNILDA BELKYS GIANFELICI, DNI: 1.839.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.- Santa Fe, 15 de Octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

**TOSTADO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, en autos caratulados: "Valentinis Carlos s/Sucesorio, CUJ n° 21-26212132-9, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores del causante Carlos Ismael Valentinis, DNI N° 13.662.912, fallecido en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el día 13 de Septiembre de 2018, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publicará por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante doña Audelina Mercedes Herrera y don Juan Pio Miranda Juan Kochañiuk, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados:"Expte. CUJ Nro. 21-26211503-5 - HERRERA AUDELINA MERCEDES y Otros s/Sucesorio. Tostado, 27 de Agosto de 2021. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Dra. María Hayde Regonat, Secretaría Unica, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Ramona Asunción Escala, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ESCALADA RAMONA ASUNCION

s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-26211502-7. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, Septiembre de 2020. Fdo.: Dra. María Hayde Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ODASSO, ERNESTO AMADO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262661-7 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ERNESTO AMADO ODASSO, Doc. Ident. N° M6.394.555, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 15 de octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BAGNASCO, JORGE ENOS s/SUCESORIO" (Expte. N° 356 - Año 2019 / CUIJ 21-26258490-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JORGE ENOS BAGNASCO, D.N.I. N° 14.813.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - San Jorge, 15 de octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CORREA PEDRO JUAN s/SUCESORIO" (CUIJ 21-26260814-7 - Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PEDRO JUAN CORREA, Doc. Ident. N° 10.318.270, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - San Jorge, 15 de octubre de 2021 - Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

**CERES**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos: BOTTO, DARIO ABELARDO s/Sucesorio (C.U.I.J. N° 21-17429295-4 - Año: 2021) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Darío Abelardo Botto - DNI N° 13497.870, fallecido el 08.05.2021, en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de Los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo C.C.C. Ceres, Septiembre de 2.021. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de Ceres, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21-17429344-6 - HERRERA ROBERTO FABIAN S/SUCESORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "Ceres, 15 de Septiembre de 2021.-...Estando acreditado el fallecimiento de HERRERA, ROBERTO FABIAN DNI 17.471.740 con la partida de defunción acompañada declárase abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDERO.... Dispóngase la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 -2 párrafo- CCyC.), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos....Notifíquese.- -Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria".-Ceres, 07 de octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

**SAN CRISTOBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

## Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CAPOVILLA, ETEL y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867248-0 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 29 de Julio de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Etel Capovilla, Deicidio C. y Sapino Capovilla y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Caseros N° 1434 de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos diecinueve mil quinientos setenta y ocho y nueve centavos (\$53.037,78.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación agregada a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán A. Vivas - Juez.”. Otro decreto: “San Cristóbal, 12 de Agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose consignado una suma en letras incorrecta en el proveído de fecha 29/07/2021, se rectifica el mismo, siendo el monto correcto de la demanda la suma de pesos cincuenta y tres mil treinta y siete con setenta y ocho centavos (\$53.037,78.-). Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán A. Vivas — Juez. San Cristóbal, 24 de Agosto de 2021.

S/C 465007 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867187-5 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: “San Cristóbal, 01 de Marzo de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal S.R.L. y/o quien resulte propietario y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Estanislao López N° 1200, (lote 2, manzana 131) de ésta ciudad, e identificado en

el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete con doce centavos centavos (\$224.757,12.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$10.332,28, saldo convenio nro. 8115 y la suma de \$19.921,16, por período 08/2014 a 10/2020 y en concepto de Liquidación por Servicio Prestado Mantenimiento de Espacios Verdes, la suma de \$194.503,68, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese.- Fdo.: Dr Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas — Juez. San Cristóbal, 13 de Septiembre de 2021.

S/C 465010 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/MANZUR, CARLOS y Otros s/Apremio Municipal, Expte. C.U.I.J. N° 21-22867258-8 Año 2021, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 1 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio por cobro de la suma de \$426.917,25.- en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, por los períodos que indica en el escrito de demanda y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Carlos Manzur y otro con domicilio en calle Córdoba N° 408 de la localidad de Suardi, Departamento San Cristóbal (Pcia. Santa Fe), y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble descrito en el pto. III HECHOS del escrito de demanda. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Acompañe la profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el/los inmueble/s —cuyos datos registrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines de la notificación al demandado de cualquier proveído que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al Juzgado Comunitario de la localidad de Suardi (Pcia. de Santa Fe). Requierase la información que solicita en el punto 6) del petitorio, oficiándose a tales efectos, como lo solicita. Notifiquen: Defagot y/o la oficial notificadora.

Notifíquese.- Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán A. Vivas - Juez. San Cristóbal, 10 de Septiembre de 2021.

S/C 465008 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-228672707 año 2021, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida Al/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo de as, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas — Juez. San Cristóbal, 12 de Septiembre de 2021.

S/C 465011 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867269-3 Año 2021”, se ha ordenado lo siguiente: “San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta

centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 12 de Septiembre de 2021.

S/C 465013 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867268-5 Año 2021, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Gianfietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel

Vivas - Juez. San Cristóbal, 13 de Septiembre de 2021.

S/C 465016 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867271-5 Año 2021”, se ha ordenado lo siguiente: “San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez. San Cristóbal, 13 de Septiembre de 2021.

S/C 465017 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867266-9 Año 2021”, se ha ordenado lo siguiente: “San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la

liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 13 de Septiembre de 2021.

S/C 465018 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867272-3 año 2021, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas — Juez. San Cristóbal, 13 de Septiembre de 2021.

S/C 465019 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867274-9 Año 2021", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligencia miento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación-procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibid y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampiri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 13 de Septiembre de 2021.

S/C 465020 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867275-8 Año 2021, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese

la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giamptri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas — Juez.

S/C 465021 Oct. 27 Oct. 29

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Número 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GAUNA HÉCTOR y Otros s/Sucesorio CUIJ 21-25276100-1, se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicará un día (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial), citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Héctor Gauna con documento nacional de identidad número 6.318.351 que falleciera el pasado 01 de Agosto de 2005 en la localidad de Reconquista provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales La referida publicación se ha ordenado en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 5 de Octubre de 2021. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Número 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GAUNA HÉCTOR y Otros s/Sucesorio CUIJ 21-25276100-1” se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicará un día (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial), citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Sofía Martínez con

documento Libreta cívica número 6.464.799 que falleciera el pasado 19 de Mayo de 2003 en la localidad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales La referida publicación se ha ordenado en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 5 de Octubre de 2021. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

La Sra. Jueza a cargo de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Distrito N° 13 de la ciudad de Vera (Sta Fe), Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria de la Dra. Margarita Savant, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del extinto Juan Manuel Colombo, DNI N° 06.308.935, fallecido en la ciudad de Santa Fe, el día 22 de Mayo de 2021, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: COLOMBO, JUAN MANUEL s/Sucesorio; (Expte. N° 21-25276761-1). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Vera, 04 de Octubre de 2021. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Schreiber, Marcos Francisco Domingo, L.E. 2.504.447, a los autos: SCHREIBER, MARCOS FRANCISCO DOMINGO s/Sucesorio; (CUIJ 21-25276853-7), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 04 de Octubre de 2.021. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria, cita, llama y emplaza a los herederos, de la extinta Sra. Laura Berta Ramseyer, DNI N° 6.450.490, a comparecer en el termino y bajo apercibimiento de ley, en autos: RAMSEYER, LAURA BERTA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25276659-3. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 23/09/21.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria, cita, llama y emplaza a los herederos, del extinto Sr. Walter Ruben Caballero, DNI N° 32.933.592, a comparecer

en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: CABALLERO, WALTER RUBEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25276336-5. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 23/09/2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO LABORAL**

En autos: Expte. Nº 21-23696620-5 - SOSA, CANDELA MARÍA c/CANELA, JUAN CARLOS s/Laboral - Trámite Abreviado; en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Rafaela (Sta.Fe), el Sr. Juez ha dispuesto la citación a los herederos y/o sucesores de Lucas Daniel Sosa, D.N.I. Nº 27.566.250, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Jorge Luis Tomás Piovano (Juez) - Dra. Ayelén Desmonts (Secretaria). Rafaela, 18 de Octubre de 2021.

S/C 465088 Oct. 27 Oct. 29

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Amelia Haydee Lescano, DNI 12.351.519, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C., en los autos caratulados: BATISTON MARIA ALEJANDRA c/LESCANO AMELIA y otros s/Cobro de pesos laboral; (CUIJ 21-16377502-3). A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). Rafaela, 14 de Septiembre de 2021. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

S/C 464927 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508078-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAGNOUD JOEL DAVID Y VECHIO CLAUDIA MARCELA s/Apremio; se cita por el presente a los demandados Bagnoud Joel David y Vechio Claudia Marcela, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 05 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 465070 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509858-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEQUEIRA JUAN RAMON s/Apremio; se cita por el presente al demandado Sequeira Juan Ramón, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 05 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 465069 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 7435 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CUEVA MIGUEL ANGEL Y CUEVA MARIA SOLEDAD s/Apremio; se cita por el presente a los demandados Cueva Miguel Angel y Cueva María Soledad, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 05 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 465074 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4435 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OTERO VALERIA ANDREA s/Apremio; se cita por el presente al demandado Otero Valeria Andrea, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 05 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 465075 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4945 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS LUIS FACUNDO, FUENTES CARLA VERONICA s/Apremio", se cita por el presente a los demandados Farias Luis Facundo, Fuentes Carla Verónica, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Octubre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 465076 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16510158-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTELO OSCAR NATALIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado Sotelo Oscar Natalio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Octubre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 465060 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16511859-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TANTERA ANDRES GUSTAVO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Tantera Andrés Gustavo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Octubre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 465059 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16510905-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIVAINERA ULISES IVAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rivainera Ulises Iván para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga

excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Octubre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 465038 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508350-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUÑA MARIANA LUCIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Acuña Mariana Lucia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Octubre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 465042 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16510625-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO CECILIA LORENA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Romero Cecilia Lorena, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 465045 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16511875-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TISERA GRISELDA SOLEDAD s/Apremio, se cita por el presente al demandado Tisera Griselda Soledad, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 465047 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16512464-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ RUBEN RICARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado González Rubén Ricardo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 465049 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508514-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KUSKI KINZEL CANDELA VIRGINIA s/Apremio", se cita por el presente al demandado Kuski Kinzel Candela Virginia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 465051 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505436-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERON ADOLFO OSMAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Veron Adolfo Osmar, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 465054 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16507224-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ ANDREA ALEJANDRA s/Apremio; se cita por el presente al demandado Martínez Andrea Alejandra para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 01 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 465055 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16512664-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ ALCIDES GABRIEL s/Apremio; se cita por el presente al demandado Díaz Alcides Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 465056 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509106-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOPEZ DIEGO JOSE s/Apremio; se cita por el presente al demandado López Diego José, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 465052 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16510748-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUFFINI JONATAN s/Apremio; se cita por el presente al demandado Ruffini Jonatan, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 465066 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16510397-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TARRAGONA LORELEY s/Apremio; se cita por el presente al demandado Tarragona Loreley para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

Rafaela, 5 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 465067 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16511269-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS MATIAS SEBASTIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Farias Matías Sebastián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Octubre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 465062 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos: NWINKELRIED ASTRINOS, DIEGO A. s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-23923155-9. Se hace saber que se ha otorgado prórroga de exclusividad por el término de 120 días, fijándose audiencia informativa para el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs. Todo lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c) - Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 28 de Septiembre de 2021.

S/C 465012 Oct. 27

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera instancia de Distrito Civil y comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Castellano, en los autos caratulados: CUIJ 21-240156994 - Año: 2014 GROSSO, LUCIA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Lucia Grosso, DNI N° 6.327.121, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan por ante éste juzgado a hacer valer sus derechos. Rafaela, 13 de Septiembre de 2021. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza, Juez - Dra. Carolina Castellano - Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos "MURATORE RUBEN DARIO S/ SUCESORIO 21-24200652-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO MURATORE nacido el 10 de junio de 1978, D.N.I. 25.192.992, de estado civil soltero, fallecido el 28-08-2021, domiciliado en Zona Rural s/nº de Angélica, (Provincia de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del

término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunale. - Fdo. Dra. Carolina Castellano (Secretaria) Dra Ana Laura Mendoza (Jueza) Rafaela, 15 de octubre d 2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24200595-0 BELCOTT, Clorinda S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLORINDA BELCOTT, D.N.I. F. 2.405.050, con último domicilio en Domingo Silva N° 794 de Rafaela, fallecida en fecha 09 de septiembre de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Hail - Juez Dra. Carinelli - Secretaria. RAFAELA, 07 de octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos MONDINO STELLA MARIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-24199753-4, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Mondino Stella Maris, DNI N° 13.548.828, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela,. Fdo.: Carolina Castellano, Abogada - Secretaria; Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza..

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. N° CUIJ: 21-24195917-9 "PERGAZERE, CRISTIAN RENE S/SUCESORIO", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Cristian René Pergazere, DNI: 24.085.402, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponde, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Sucesorio iniciado por los Dres. Daniel Alejandro Fruttero y Cecilia Pliauzer.- María José Álvarez Tremea - Juez - Carina Gerbaldo - Secretaria.- " Rafaela, 11 de marzo de 2020.-

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación

de Rafaela en los autos caratulados ZENGER PEDRO ÁNGEL S/SUCESORIO C.U.I.J. 21-24199694-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANGEL ZENGER, D.N.I. N.º .7.649.095, con último domicilio sito en calle Dorrego N.º 294 de esta ciudad de Rafaela y fallecido el 25/04/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que SE publica en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rafaela, de Julio de 2.021. AGOSTINA SILVESTRE. ABOGADA - SECRETARIA. MARIA JOSÉ ALVAREZ TREMEA. ABOGADA - JUEZA - RAFAELA, 14/10/2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "JUNCO, EULOGIA S/SUCESORIO", (Expte. CUIJ N° 21- 24200305-2) iniciado por la Dra. Nadia I. Andretich, se cita y emplaza a los herederos de Doña EULOGIA JUNCO, DNI N° 6.317.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Agustina Silvestre. Secretaria. - Rafaela,18/10/2021.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSÉ RAMÓN BATTISTELLA, DNI. N°: 6.282.909, fallecido el 22/05/2007; y de la causante Doña AMALIA DELIA TAURON y/o TOURON, DNI N° 0.592.315, fallecida el 17/10/2015, ambos con último domicilio en Almirante Brown 923, San Martín de las Escobas, para que en el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BATTISTELLA, JOSÉ RAMÓN Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-24192310-7 - Año 2019), Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 18 de octubre de 2021.- Dra. Agustina Silvestre, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27 Oct. 29

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a/c de I Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: BELTRAN ARACELI NOEMI s/Concurso Preventivo - CUIJ - 21-25026382-9, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 06/10/2021. Y Vistos: Estos autos caratulados: Beltran Araceli Noemí s/Concurso Preventivo CUIJ N° 21-25026382-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y Considerando: Que, los abogados de la concursada, han solicitado que se otorgue una prórroga para la presentación de los pedidos de verificación de créditos debido a la proximidad de la fecha ya fijada para dicha presentación y en consecuencia la reprogramación de las demás fechas establecidas. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, Resuelvo: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. 1) Fijar el día 10 de diciembre próximo como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Rosa Victoria Nargielewicz con domicilio legal en calle Ludueña N° 1303 de ésta ciudad, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 hs. a 11:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. 2) fijar el 02 de marzo de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 12 de abril de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 17 de mayo de 2022 y la audiencia Informativa se celebrará el 12 de mayo de 2022 a las 09:00 hs. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese.- Fdo: Dr. José María Zarza -Juez a/c - Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. - Reconquista, 06/10/2021.

\$ 550 464991 Oct. 27 Nov. 2

---